



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 9 de noviembre del 2006
No. 93

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL C. ANTONIO DIAZ SANCHEZ Y/O GREYSTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V., LA SUBROGACION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA LOTIFICACION EN CONDOMINIO HORIZONTAL DE TIPO HABITACIONAL MEDIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1483-B1, 3992, 3917, 3787, 3784, 1491-A1, 1482-A1, 3874, 3903, 3897, 3764, 1427-B1, 1438-A1, 1423-B1, 1432-B1, 1433-B1, 1434-B1, 1435-B1, 1436-B1, 1437-B1, 1438-B1, 1439-B1, 1440-B1, 1429-B1, 1430-B1, 1425-B1, 1428-B1, 3991, 1515-A1, 3977, 1478-B1, 1475-A1, 1518-B1, 1432-A1, 3800, 1484-B1, 1485-B1, 1486-B1, 1487-B1, 1488-B1, 1489-A1, 1489-B1, 1490-B1, 3905, 1521-A1, 1516-B1, 1469-A1, 3889 y 3789.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3927, 3941, 3931, 1496-A1, 3939, 3945, 3921, 1468-A1, 3913, 1486-A1, 1539-A1 y 4044.

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

Tlalnepantla de Baz, a 11 de Septiembre de 2006

**C. ANTONIO DIAZ SANCHEZ Y/O GREYSTONE DE MEXICO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E .**

En atención a su solicitud de fecha 08 de agosto del presente año, donde solicita la subrogación de titularidad de la lotificación en condominio horizontal de tipo habitacional medio autorizada mediante oficio No. 224120015/RLCI/196/2004 de fecha 07 de junio del 2004, en el predio ubicado en calzada Miguel Hidalgo s/n. Colonia Plan de Guadalupe Victoria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al respecto esta Autoridad es competente para conocer sobre la solicitud presentada por usted, lo anterior en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 1, 2, 3 fracción V, 15, 16, 17 fracción VII, XXI, 18 fracción II y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano Publicado en Gaceta de Gobierno No. 6 de fecha 10 de julio del 2006.

Una vez acreditada la competencia y facultades de esta autoridad y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por oficio No. 224120015/RLCI/196/2004 de fecha 07 de junio del 2004, se expidió al **C. Antonio Díaz Sánchez**. La autorización de lotificación en condominio horizontal tipo medio para 17 áreas privativas con 17 viviendas, en el predio ubicado en calzada Miguel Hidalgo s/n. Colonia Plan de Guadalupe Victoria, Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México, sobre una superficie de 2,855.875 M2.

SEGUNDO.- Que el **C. Antonio Díaz Sánchez** solicita subrogar totalmente los derechos y obligaciones de la autorización en cita a favor del **Ing. Jesús Alonso Orozco**. Apoderado legal de Greystone de México, S.A. de C.V.

TERCERO.- Que el **Ing. Jesús Alonso Orozco** representante legal de Greystone de México, S.A. de C.V. Acredita su Representación y la Constitución de dicha empresa mediante instrumento número setecientos treinta y seis, de fecha 30 de marzo del 2006, ante la fe del Notario Público No. 140 del Estado de México, Lic. José Alfonso Portilla Balmori, así mismo Manifiesta en el escrito su conformidad para cumplir con todos y cada uno de los términos establecidos en la autorización del condominio horizontal motivo de la presente.

CUARTO.- Que la solicitud de subrogación total se encuentra debidamente firmada por las partes, tanto por los subrogatarios como los que subrogan los derechos y obligaciones.

Derivado de la documentación presentada y toda vez que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, esta Dirección Regional determina procedente realizar el siguiente:

ACUERDO :

PRIMERO.- Se autoriza al **C. Antonio Díaz Sánchez**. La subrogación total de los derechos y obligaciones de la autorización de la lotificación en condominio horizontal de tipo habitacional medio, para 17 áreas privativas con 17 viviendas, en el predio ubicado en la Calzada Miguel Hidalgo s/n. Colonia Plan de Guadalupe Victoria, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Autorizada mediante oficio No. 224120015/RLCI/196/2004 de fecha 07 de junio del 2004, a favor del **Ing. Jesús Alonso Orozco**, apoderado legal de Greystone de México S.A. de C.V. Por lo que el subrogatario deberá dar cabal y estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contenidas en la autorización de mérito.

SEGUNDO.- La empresa Greystone de México S.A. de C.V. como subrogatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V, del acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno del día 16 de abril del 2004, se compromete a publicar en Gaceta del Gobierno la presente autorización, surtirá sus efectos al día siguiente de su Publicación y se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad en el transcurso de los siguientes 60 días a su publicación y será a cargo del subrogatario.

TERCERO.- La escritura pública en que se formalice la subrogación, deberá contener los datos de la autorización respectiva y será protocolizada por Notario Público.

CUARTO.- De acuerdo al artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, el pago por derechos de subrogación es por un importe de \$6,582.00 según recibo No. RM- 9045020 Expedido por la Receptoría de Rentas en Cuautitlán Izcalli, del Gobierno del Estado de México.

QUINTO.- En caso de incumplimiento a lo señalado en el presente acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan independientemente de la responsabilidad civil o penal en que se incurran.

ASI LO FIRMO Y ACORDO

ARQ. ALFREDO JOSE LUIS ALVARO TORRES
DIRECTOR REGIONAL VALLE DE MEXICO
ZONA NORORIENTE.
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

AGUSTIN NAPOLES ROMERO.

Por este conducto se le hace saber que TOMASA SALAZAR PINEDO, le demanda en el expediente número 622/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 45, de la manzana 100, actualmente número 140, de la calle 18, de la Colonia Esperanza de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote 44; al sur: 15.00 m con lote 46; al oriente: 07.95 m con lote 17; al poniente: 07.95 m con lote 17, con una superficie total de 118.55 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con AGUSTIN NAPOLES ROMERO el 27 de septiembre de 1982 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1483-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 778/2006.

En los autos del expediente marcado con el número 778/2006, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por JOSE FRANCISCO GIL TORRES, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle 21 (veintiuno) de Marzo, manzana 22 (veintidós), lote 7 (siete), colonia Hank González municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: colinda con calle 21 de Marzo, al sur: con el señor Miguel Ramos con domicilio en calle Tepeolulco, lote 11, colonia Hank González municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, al este: con el señor Francisco Villalobos Mendoza, con domicilio en calle 21 de Marzo, manzana 22, lote 8, colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y al poniente: con el señor Alberto Paredes con domicilio en calle 21 de Marzo, manzana 22, lote 6, colonia Hank González, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo protesta de decir verdad manifiesto a su Señoría que el inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y que las personas en cuyo favor se promueve el presente juicio JERONIMO CERVANTES TELLEZ Y YOLANDA NONOAL MENDOZA han detentado la posesión a títulos de propietarios desde el día 15 de agosto de 1993 hasta la fecha de manera pública, pacífica y continúa tal como lo demuestran con el contrato de compraventa celebrado de fecha quince de agosto de mil 1983, de una parte como vendedora la señora DOLORES SILVA VDA. DE ROJAS y

de la otra parte como compradora la señora YOLANDA NONOAL MENDOZA, quien es la esposa del señor JERONIMO CERVANTES TELLEZ, por lo que se ordenó la publicación de dicha solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la Oficialía Rentística del Estado, se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles y por autorizados a los profesionistas y personas que menciona para los fines que a él se refieren.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticinco de octubre del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

3992.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

BELEM GUADALUPE SANTIAGO VAZQUEZ, se hace de su conocimiento que el señor LUIS RICARDO RIVERO ESTRADA, promovió ante este Juzgado bajo el número de expediente 1098/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario en su contra, por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos. 1.- Con fecha 25 de noviembre del dos mil contrahe matrimonio civil con la hoy demandada, 2.- Bajo protesta de decir verdad que nuestro domicilio conyugal lo establecimos en calle Murciélagos, manzana catorce, lote cinco, colonia Granjas Populares de Guadalupe, Ecatepec de Morelos, 3.- De nuestro matrimonio procreamos a una niña de nombre BELEM GUADALUPE SANTIAGO VAZQUEZ, quien cuenta con cinco años de edad. 4.- Bajo protesta de decir verdad que comenzamos a tener diversas diferencias el suscrito y la hoy demandada, siendo esto por que esta tomaba como excusa su embarazo, por lo que me separe de mi esposa en forma definitiva el cuatro de julio del dos mil uno. 5.- En fecha cuatro de junio del dos mil uno me separe definitiva y rotunda de mi esposa, 6.- Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no adquirimos ningún bien mueble o inmueble alguno que conforme la sociedad conyugal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena el emplazamiento de la demandada BELEM GUADALUPE SANTIAGO VAZQUEZ, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.185 del Código Adjetivo de la materia civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los diecinueve días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Serafin Torres.-Rúbrica.

3917.-30 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O**

C. ALMA ROSA GARCIA GARCIA.

BRIGIDO GARCIA GARCIA, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 57/06, el Juicio Ordinario Civil sobre cancelación de pensión alimenticia, en contra de ALMA ROSA GARCIA GARCIA, quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

- A) LA CESACION DE PENSION ALIMENTICIA.
- B) EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS.

HECHOS:

I.- En fecha 01 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la señora MINERVA GARCIA GARCIA Y BRIGIDO GARCIA GARCIA, contrajimos matrimonio civil.

II.- De dicha unión procreamos cinco hijas de nombres RUTH, MIRIAM, MARIA MAGDALENA, RITA Y ALMA todas de apellidos GARCIA GARCIA, actualmente mayores de edad.

III.- En fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, la señora MINERVA GARCIA GARCIA, tramitó pensión alimenticia en el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec, bajo el expediente 1248/90, condenándoseme al cincuenta y cinco por ciento del total de mis percepciones por resolución del catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno.

IV.- Desde la fecha que fui condenado a la pensión alimenticia he cumplido, he tramitado incidente de reducción, dado que mis acreedoras alimentarias ya no lo necesitan, siendo procedentes como se acredita en el Juicio 1248/90.

V.- Mi hija ALMA ROSA GARCIA GARCIA, recibe actualmente el 12.5% (doce punto cinco por ciento) del total de las percepciones del suscrito, ordenado en el expediente 1248/90, tramitado en el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, México, la misma ya culminó su profesión realizando estudios de Licenciatura en Mercadotecnia en Pachuca, Hidalgo, motivo por el cual solicito la cesación de pensión alimenticia.

VI.- La acreedora alimentista ALMA ROSA GARCIA GARCIA, se encuentra cursando el segundo cuatrimestre de postgrado en la especialidad de publicidad estratégica, en el Instituto Tecnológico Latinoamericano de Pachuca, Hidalgo.

Mediante auto dictado el veintiocho de septiembre del dos mil seis, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ALMA ROSA GARCIA GARCIA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Fijese además. En la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la Juez del Conocimiento, que actúa en forma legal con secretario.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los nueve días del mes de octubre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

3787.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CESARE DELLA PATRONA GIANONCELLI.

EXPEDIENTE: 720/06.

Se le hace saber que NORMA AMARILLAS VILLAR, en la vía ordinaria civil, le demandó A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La pérdida de la patria potestad sobre los menores hijos de nombres DINO y VALERIA de apellidos DELLA PATRONA AMARILLAS, C).- El pago de gastos y costas del presente origen, y que el Juez del conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda legalmente representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la materia; haciéndosele saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte, dentro del perímetro de donde se ubica éste Juzgado: Colonia El Conde, Naucalpan, México.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.- Se expiden en Naucalpan, México, a los treinta de agosto del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Mirada.-Rúbrica.

3784.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL S.A. DE C.V. en contra de ALBERTO RUIZ TERRON, expediente número 1019/03. El C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó emplazar mediante edictos al demandado ALBERTO RUIZ TERRON, y a quien se le concede el término de treinta días para que de contestación a la demanda incoada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado, las cuales se encuentran en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días.- México, Distrito Federal, a 25 de septiembre del año dos mil seis.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Serafín Guzmán Mendoza.-Rúbrica.

1491-A1.-27 octubre, 8 y 9 noviembre.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA.
SE CONVOCA A POSTORES.

En el expediente marcado con el número 452/2003-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JORGE GARCIA ACOSTA, RAUL HERNANDEZ ALBARRAN Y MARIA CRISTINA ANDRADE DE HERNANDEZ, la Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, señaló las doce horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en autos, ubicado en el lote dieciséis, manzana II-D, Colonia Olimpiada 68 (Sesenta y Ocho), municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 287 (doscientos ochenta y siete), volumen 145 (ciento cuarenta y cinco), libro primero, sección primera, de fecha cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno, sirviendo como base para su remate la cantidad de \$ 535,800.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio que resulta de deducir en un cinco por ciento del valor del inmueble, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, por disposición expresa en el artículo 1054 del Código de Comercio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

1482-A1.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 143/02-3, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JORGE LUIS FLORES ROMERO, por auto de fecha doce de octubre del dos mil seis, se señalaron las doce horas del día veintisiete de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de renta del bien inmueble ubicado en: Condominio ubicado sobre la calle Hacienda de Torrecillas No. 100 departamento 103, edificio "A", planta baja, Barrio Coaxustenco, del municipio de Metepec, Distrito de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.50 m con edificio "B", sur: 3.00 m con Vestíbulo de propiedad común y 4.50 m con área de acceso común, este: 9.50 m con área jardinada común, oeste: 9.50 m con departamento 101, con una superficie de: 68.25 m2., datos registrales: Volumen 326, libro primero, partida 578, de fecha 24 de agosto de 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$316,699.00 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio. En la inteligencia de que el ejecutante sólo podrá pedir la adjudicación por el precio fijado por los peritos.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden el día veintitrés de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3874.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 143/06, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA APODERADO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ MORAN, el Juez del conocimiento señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo, número 29-B, casa 8, del fraccionamiento "Villas la Esperanza", en la colonia barrio del Espíritu Santo, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al oriente: 16.00 metros con casa 9, al norte: 11.74 metros con lote 12, al poniente: 16.00 metros con Fernando Martínez Castañeda, al sur: 12.45 metros con andador del fraccionamiento con una superficie de 193.52 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida número 483-5132, volumen 378, libro primero, sección primera, fojas 82, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'611,425.00 (UN MILLON SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que lo valuara el perito tercero en discordia designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, para el caso de que el inmueble se lo adjudique algún postor, y para el caso de que el inmueble se lo adjudique el acreedor, en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio anterior a las reformas, la adjudicación será por el precio que para subastarlo se le haya fijado en la última almoneda, por lo que convóquese postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, y de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días hábiles. Toluca, México, a diecinueve de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

3903.-27 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 406/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LICENCIADO ELOY ALVAREZ VAZQUEZ, en contra de OFELIA FLORES ESTRADA, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día veintidós de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: el poblado de Ocotitlán, perteneciente al municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 77.00 m con Ezequiel Venegas, al sur: 77.00 m con Olga Martínez Hijojo, al oriente: 86.50 m con Manuel Enriquez, al poniente: 86.50 m con Manuel Enriquez e Hipólito Sánchez, con una superficie de 6,583.50 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, de manera que entre la fijación o publicación del último edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$988,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por los peritos nombrados en el presente juicio por las partes.

Se convoca a postores para que comparezcan a la venta, se expide a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil seis.-C. Secretario, Lic. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

3897.-27 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 217/06, en la vía ordinaria civil, AMADO MAURILIO ROJAS TARANGO, demanda de JAVIER FLORES RETAMA, las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento de la cláusula quinta del contrato de compraventa privado celebrado entre mi representado y el ahora demandado, saneando en términos de ley la evicción que sufrió mi mandante, por la privación total del inmueble adquirido por dicho contrato. B) Como consecuencia de la prestación anterior y partiendo que el ahora demandado, procedió de mala fe sobre mi mandante, al enajenarle el inmueble motivo de la total evicción, de conformidad con el artículo 1955 y en íntima relación con el 1954, ambos del Código Civil abrogado, se reclama el pago de la cantidad de \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos causados en los pleitos de evicción y por el presente juicio de saneamiento que se insta. C) En caso de que el enajenante y ahora demandado pruebe que procedió de buena fe, en la enajenación del inmueble motivo de la evicción total, se reclama, el pago de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), como precio íntegro por la cosa motivo de la compraventa y de la evicción. D).- El pago de los intereses moratorios a razón del tipo legal sobre las cantidades a que sea condenado en sentencia definitiva, desde que mi presentado sufre la evicción hasta que hagan pago total del presente asunto. E) El pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente asunto. En virtud de que el demandado JAVIER FLORES RETAMA, no ha sido emplazado tal y como consta en los informes contenidos en autos por ello emplácese por medio de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete días, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código en cita.-Toluca, México, a once de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

3764.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

ROSA SANCHEZ VIUDA DE SOLIS.

ALMA DELIA SOLIS PEREZ, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 690/2006, en este juzgado le demanda a ROSA SANCHEZ VIUDA DE SOLIS, las siguientes prestaciones: a) Demando la propiedad por usucapión de la fracción del lote de terreno marcado con el número 34, de la manzana 280, de la Colonia Aurora de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 m con lote 33; al sur: 8.50 m con lote 34; al oriente: 4.50 m con lote 34; y al poniente: 4.50 m con lote 9, con una superficie total de 38.25 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por

apoderado o gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de Lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la parte demandada en la secretaría de este tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1427-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA Y ORTIZ RIVERA CONSUELO.

En los autos del expediente número: 459/05-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por RAMIREZ JIMENEZ LIDIA, en contra de ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA, ORTIZ DE RIVERA CONSUELO Y EMILIO HERNANDEZ FLORES, el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, por auto de fecha tres de mayo del dos mil seis por medio de edictos a los codemandados ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA, Y ORTIZ RIVERA CONSUELO, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y se le tendrá por confesos de los hechos constitutivos de la demanda o por contestada en sentido negativo, asimismo se les previene para que señale domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México, debiéndose fijar copia íntegra de esta resolución en el tablero de avisos de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. La actora reclama en el juicio, vía ordinaria civil (usucapión). Las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, de una fracción de 187.00 m2., ciento ochenta y siete metros cuadrados, del predio ubicado en la calle Pakistán número 11, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964, fracción del inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 8 de enero del año 2000, cuya fracción de terreno tiene una figura en forma de rectángulo con siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.30 m con Javier Hernández Flores, al sur: en 21.50 m con Dolores Valdez, al este: en 10.10 m con calle Pakistán, al oeste: en 7.87 m con Simitrio González. B).- Se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad la adquisición de la fracción del inmueble de la cual se solicita la usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe, inmueble que se encuentra registrado bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964. C).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de fecha 08 de enero del año 2000, suscrito por EMILIO HERNANDEZ FLORES, en su carácter de

vendedor y la suscrita LIDIA RAMIREZ JIMENEZ, como compradora, respecto de una fracción de 187.00 m2. ciento ochenta y siete metros cuadrados, del predio ubicado en calle Pakistán número 11, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se describen en el capítulo de hechos de esta demanda para que le pare perjuicio la sentencia que se dicte en el presente Juicio.

Para su publicación por tres veces, dentro de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial.-Se expide a los treinta y un días del mes de mayo del dos mil seis, en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázarez Juárez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

LAURA SALAZAR CENDEJAS.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor MANUEL HERNANDEZ CARBAJAL, bajo el expediente 664/06-2, promueve el Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, solicitando de usted las siguientes prestaciones: 1.- El divorcio necesario fundado en la causal XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México en vigor. 2.- El pago de gastos y costas que origine la presente instancia. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narra: 1.- Con fecha cuatro de diciembre, el actor contrajo matrimonio civil con la señora LAURA SALAZAR CENDEJAS, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- De dicha unión no procrearon hijos, ya que dos meses después del matrimonio, la demandada lo abandonó yéndose a vivir con su suegra de nombre ALICIA CENDEJAS MADERA, en el domicilio ubicado en: calle Clavelero número 410 en la Colonia Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, en donde rentaban, ya que el día que lo abandonó fue el 24 de febrero de 1989 cuando regresó de trabajar como a las 8.00 p.m. su madre le informó que cuando el actor salió a trabajar por la mañana la demandada tomó sus pertenencias como ropa y documentos y le informó a la madre del actor, de nombre JOSEFINA CARBAJAL TERRON que iba a visitar a su mamá en el domicilio antes citado en Cd. Nezahualcóyotl, transcurrido el tiempo y esa noche no regresó, por lo que al día siguiente fue a buscarla y ella se negó a verlo, mandando a su mamá al cual le informó que le diera tiempo ya que estaba confundida por lo que se retiró del lugar. 3.- Su domicilio conyugal lo establecieron en calle Darío López, manzana 83, lote 34, Colonia Granjas Valle, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual habitó la demandada sólo dos meses. 4.- Estos hechos les constan a los testigos de nombres JOSEFINA CARBAJAL TERRON Y MARTHA CERNA MENDOZA, ambas tienen su domicilio en calle Darío López, manzana 83 lote 34, Colonia Granjas Valle, Ecatepec de Morelos, Estado de México. 5.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que hace 17 años lo abandonó su cónyuge y en reiteradas ocasiones trató de que regresara a su lado, pero ella se negó, a tal grado que ya no vive en el domicilio de Ciudad Nezahualcóyotl, ignorando actualmente su paradero y manera de localizarla, por lo que solicita se le emplazamiento mediante edictos. El Juez por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, admitió la demanda en la vía y forma propuesta. El juez mediante proveído de fecha dos de octubre del año en curso, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada señora LAURA SALAZAR CENDEJAS, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si

pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Se expide el presente a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flavio Eduardo Miranda Mondragón.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 6º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE NOTIFICA Y EMPLAZA A: IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

En autos del expediente 922/05, relativo al Juicio Ordinario Civil. (usucapión), promovido por PEDRO SOLIS MORALES, en contra de ARTURO REYES GONZALEZ E IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A., la parte actora demanda, A) La usucapión que ha operado a su favor respecto de los lotes de terreno ubicados en: calle Avenida del Parque, manzana 14, lotes 28, 29 y 30 segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: lote 28: al norponiente: 8.25 m colinda con lote 33, al nororientado: 17.04 m colinda con lote 27, al surorientado: 8.00 m colinda con Av. del Parque, al surponiente: 15.05 m colinda con lote 29, con una superficie de 128.37 m2. LOTE 29: al norponiente: 9.28 m colinda con lote 32, al nororientado: 15.05 m colinda con lote 28, al surorientado: 9.00 m colinda con Av. del Parque, al surponiente: 12.81 m colinda con lotes 30 y 31 con una superficie de: 125.37 m2. LOTE 30: al norponiente: 18.46 m colinda con lote 31, al nororientado: 10.01 m colinda con lote 29, al surorientado: 18.46 m colinda con Av. del Parque, al surponiente: 10.00 m colinda con Sierra Dorada, con una superficie de 184.65 m2. B) La inscripción de la sentencia ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor del actor en el asiento correspondiente a fin de que le sirva como título de propiedad, el actor manifiesta que a partir del 02 de Octubre de 1998, viene poseyendo a título de dueño en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe los inmuebles antes mencionados como se desprende de los contratos privados de compra venta de fecha 2 de octubre de 1998, celebrados con el Sr. ARTURO REYES GONZALEZ, en consecuencia la Jueza ordenó notificar y emplazar a Impulsora de Fraccionamientos Populares S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 281/2005.

DEMANDADO: FELICITAS VELAZQUEZ RUIZ.

En el expediente 281/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, Promovido por MARIA DOLORES HERNANDEZ OSNAYA, en contra de FELICITAS VELAZQUEZ RUIZ, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil seis, donde se ordenó emplazar requiriéndole las siguientes prestaciones: A). La declaración judicial de que ha operado a mi favor la régimen veintiséis del conjunto habitacional El Rosario II, Sector II C.A. ubicado en el Municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 65.86 (sesenta y cinco metros ochenta y seis centímetros), cuyas medidas y colindancias se detallan en el capítulo de hechos para su debida identificación. B). La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad aparece a favor de la C. FELICITAS VELASQUEZ RUIZ, bajo la partida número 1035, volumen 1007, libro 1º, sección 1, en fecha 18 de octubre de 1993. C). La inscripción a mi favor que se haga en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del departamento número cuatrocientos dos, entrada C, régimen veintiséis del conjunto habitacional El Rosario II, Sector II, C.A. ubicado en el municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar además el secretario de acuerdos en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

FAUSTO VIQUERAS MEJIA Y/O FAUSTINO VIGUERAS.

En el expediente marcado con el número 43/2005, MACARIO ORLANDO MEJIA ORTEGA, albacea de la sucesión del señor RAMON MEJIA CASAS, promovió juicio ordinario civil, en contra de usted, el otorgamiento y firma de escritura, demandándole: a).- El otorgamiento por parte del demandado, ante Notario Público, la escritura de compraventa respecto de la Fracción de terreno del predio denominado La Ladera, ubicado en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan, Estado de México, en términos del contrato de compraventa correspondiente, su Señoría deberá firmarla en rebeldía del demandado. B).- En caso de negativa de la parte demandada de firmar la escritura de compraventa correspondiente, su Señoría deberá firmarla en rebeldía del demandado. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen.

Haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra,

personalmente o quien pueda representarlo, para que señale domicilio en el lugar de publicación de este Juzgado o Centro de Naucalpan, para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles que contendrá una relación sucinta de la demanda en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes edictos a los doce días del mes de octubre de dos mil seis.-Atentamente.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

CIRENIA FUENTES CABAÑAS, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 742/2006, un Juicio Ordinario Civil (usucapión), en contra de RAFAEL BELTRAN RUIZ Y MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a RAFAEL BELTRAN RUIZ Y MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, respecto del inmueble, ubicado en: departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, segunda sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México. A).- Reclamo la usucapión a mi favor respecto del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, segunda sección, colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, dada la posesión que ostenta desde hace más de doce años. B).- La inscripción a mi favor de la sentencia que se pronuncie en el presente juicio, ante Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en el que se me declare que por usucapión me ha convertido en legítimo propietario del inmueble ubicado en departamento 3, calle Fuentes de Minerva 49, lote 24, manzana 03, segunda sección, Colonia Fuentes del Valle, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, con los siguientes linderos, al norte: 7.80 siete metros ochenta centímetros, linda con propiedad privada, al norte: 1.85 un metro ochenta y cinco centímetros, linda con área común, al sur: 2.85 dos metros ochenta y cinco centímetros, linda con patio, al sur: 6.80 seis metros ochenta centímetros, linda con propiedad privada, al oriente: 3.50 tres metros, cincuenta centímetros, linda con patio, al oriente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros, linda con propiedad privada, al poniente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros, linda con área común, y al poniente: 3.50 tres metros cincuenta centímetros, linda con área común, con superficie total de cincuenta y un metros, diez centímetros cuadrados, tal y como lo acreditado con el contrato privado de compraventa, que anexo al presente curso para constancia.

De lo anterior la cancelación de la inscripción de propiedad a favor de la señora MARIA GUADALUPE FUENTES MONTAÑO, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, con número de partida 836, volumen 198, libro primero, sección primera, de fecha del diecinueve de noviembre del año de mil novecientos ochenta y siete.

C).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal, a deducirlo en términos de ley.- Dado en el local de este Juzgado a los diez días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A.

Que en los autos del expediente número 1143/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAMON ANTONIO ORTEGA MARTELL, en contra de FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., en el que por auto de fecha quince de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada FRACCIONADORA E IMPULSORA DE ATIZAPAN, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, citando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, o por apoderado a contestar la demanda se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Atizapan de Zaragoza, México, a veinte de septiembre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ISMAEL MADRIGAL RODRIGUEZ.

PEDRO JAIME FLORES, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 702/2006, Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o declaración judicial como legítimo propietario de la casa ubicada en calle Constitución de Apatzingán número 90, lote 19, manzana XXXVII, Colonia José Morelos, Tultitlán, Estado de México, casa habitación que colinda y mide: al norte: 24.00 m colinda con lote 17, al sur: 24.00 m colinda con lote 21, al oriente: 10.00 m colinda con lote 20, al poniente: 10.00 m colinda con calle Constitución de Apatzingán, teniendo una superficie aproximada de: 240.00 m². B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción que obra bajo la partida 19,446, volumen 18, libro primero, sección primera, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos setenta y cuatro. C).- La inscripción a su favor como legítimo propietario del bien inmueble descrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, México, en el libro que corresponda a sus antecedentes de inscripción. Haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que

legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a los doce días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ GARCIA RITA, ORTIZ DE RIVERA CONSUELO.

En el expediente marcado con el número: 458/2005-2, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JAVIER HERNANDEZ FLORES, en contra de ORTIZ GARDUÑO EFRAIN, ORTIZ DE SIGUENZA ANA MARIA, ORTIZ GARDUÑO JAIME, ORTIZ DE GARCIA RITA, ORTIZ DE RIVERA CONSUELO, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha uno de marzo del dos mil seis, ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados en cita, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.168 Código Adjetivo de la Materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de los codemandados en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la demandada que: La actora reclama en el juicio las siguientes prestaciones, A).- La usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, de una fracción de 187.00 m², ciento ochenta y siete metros cuadrados, del predio ubicado en la calle de Pakistán número 11, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 385, volumen 41, libro primero, sección primera de fecha 29 de julio de 1964, fracción del inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueño, en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 8 de enero del año 1997, cuya fracción de terreno tiene una figura en forma de rectángulo con siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.12 m con Angel Martínez García, al sur: en 20.30 m con Lidia Ramírez Jiménez, al este: en 11.46 m con calle Pakistán, al oeste: en 7.29 m con Simitrío González. B).- Se inscriba ante el Registro Público de la Propiedad de adquisición de la fracción del inmueble del cual se solicita la usucapión, a fin de actualizarse los asientos registrales. C).- El reconocimiento de contenido y firma del contrato de fecha ocho de enero del año de mil novecientos noventa y siete suscrito por EMILIO HERNANDEZ FLORES, en

su carácter de vendedor y de JAVIER HERNANDEZ FLORES, como comprador, respecto de una fracción de 187.00 metros cuadrados del predio antes descrito.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinte días del mes de febrero del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ANA MARIA QUEZADA BATALLAR DE SALGADO.

NORMA GUILLERMINA CORTE ANGELES, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 398/06, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de ANA MARIA QUEZADA BATALLAR DE SALGADO, en auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, se ordenó emplazar a juicio a la demandada ANA MARIA QUEZADA BATALLAR DE SALGADO, por medio de edictos de las siguientes prestaciones:

a).- La declaración que ha operado a favor de la actora la usucapión respecto del inmueble identificado e individualizado como del lote 13 (trece) y casa en el construido, de la manzana 46 (cuarenta y seis), de la colonia La Romana, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente ubicado en la calle Metepec número 77 (setenta y siete) en cual anteriormente se denominó como lote 13, con frente a la calle Metepec, colonia La Romana en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

b).- Como consecuencia de lo anterior, la declaración de que ha operado a favor de la actora la prescripción adquisitiva por haberlo adquirido y ejercido en posesión material, con el carácter de dueña y propietaria, con los requisitos legales necesarios para adquirir su propiedad por usucapión.

c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta la totalidad de su terminación.

Fundándose en los siguientes hechos:

En fecha siete de enero de mil novecientos noventa y seis, la suscrita y el señor ALEJANDRO PEÑA CONTRERAS, celebraron contrato de compraventa en forma verbal respecto del inmueble materia del presente juicio, quien le dio posesión a la parte actora de dicho inmueble para ocuparlo inmediatamente, asimismo desde el día que se celebró el contrato de compraventa, respecto del inmueble multicitado y hasta la fecha la parte actora ha poseído dicho inmueble en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, realizando todos los pagos correspondientes del mismo, aunado a que desde que la parte actora tiene la posesión nunca ha sido molestada por persona alguna.

Los presentes edictos deberán publicarse por 3 tres veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el juicio de seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las

subsecuentes y aun las de carácter personal, se le hará en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes. Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.

1438-A1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN ROMAN SALGADO.

Por este conducto se le hace saber que JUANA CASTILLO RUIZ, le demanda en el expediente número 492/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión del lote de terreno número 44, manzana 20, de la Colonia Romero de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 43; al sur: 17.00 m con calle Bravo; al oriente: 9.00 m con calle Hidalgo; al poniente: 09.00 m con lote 1. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con usted el 13 de junio de 1987 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1423-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROSA CAMACHO SANTIAGO.

La parte actora MAGDALENA CAMACHO SANTIAGO, por su propio derecho en el expediente número 506/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto de la fracción que corresponde al lote 5-A de la manzana 4, de la colonia Esperanza de esta ciudad actualmente identificado como calle 1, número 367 de dicha colonia mismo que tiene una superficie total de 152.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.00 metros y colinda con lote 4-A, al sur: en 19.00 metros y colinda con lote 6-A, al oriente: en 08.00 metros y colinda con lote 19-A, y al poniente: en 08.00 metros y colinda con calle Uno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar

contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve 9 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1432-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 256/06.

MAXIMINO, RICARDO, ALTAGRACIA Y JAVIER DE APELLIDOS MARTINEZ FIGUEROA, MAXIMINO MARTINEZ MAYA Y SUCESION DE ANA MARIA MARTINEZ FIGUEROA.

Por medio del presente se les hace saber la radicación del juicio sucesorio intestamentario a bienes de RITA FIGUEROA ITURRALDE, denunciado por SUSANA MARTINEZ FIGUEROA y por ignorarse su domicilio por medio del presente se les hace saber para que si lo consideran pertinente a sus intereses, se apersonen en el presente juicio a deducir los posibles derechos hereditarios que les pudiesen corresponder, acreditando su entroncamiento, dentro del plazo de treinta días, de conformidad a lo establecido por el artículo 4.44 del Código en cita, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparecen ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1433-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

ROSALES MORENO M. TERESA, en el expediente número 581/2006, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto de la fracción que corresponde al lote 7, de la manzana 90, del fraccionamiento La Perla en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 6, al sur: 15.00 metros con lote 8, al oriente: 8.00 metros con lote 22, y al poniente: 8.00 metros con calle Ciruelos, con una superficie de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial. Quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1434-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 196/2006.

INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FORTINO HERNANDEZ ESCALANTE.

MARIA DE LOURDES DIAZ FERNANDEZ, por su propio derecho les demanda en juicio escrito en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del predio ubicado en el lote 16, manzana 424, sección Montes, fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 08.00 metros linda con lote 20, al sur: 08.00 metros linda con Monte Corvino, al oriente: 17.50 metros linda con lote 15, y al poniente: 17.50 metros linda con lotes 17 y 18, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. y FORTINO HERNANDEZ ESCALANTE, se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los cinco días de octubre del año dos mil seis.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1435-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GLORIA HERNANDEZ DE LA CRUZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 373/2006, el juicio ordinario civil demandando la usucapación en contra de NICOLAS HERNANDEZ ISLAS, las siguientes prestaciones: a).- La declaración de que la suscrita he adquirido por prescripción adquisitiva que ha operado a mi favor la propiedad del inmueble ubicado en lote número 10, manzana número 17, zona 03, del Ex Ejido Santa María Tulpeticac III, (Almárcigo Norte), municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la inscripción en el Registro Público de la Propiedad a favor de la suscrita como propietaria del referido inmueble. Hechos. En fecha 07 de octubre de 1997, la suscrita adquirí del C. NICOLAS HERNANDEZ ISLAS, la posesión del inmueble que se encuentra ubicado en el lote número 10, de la manzana 17, zona 03, del Ex Ejido Santa María Tulpeticac III Almárcigo Norte, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: 9.90 metros linda con lote 15, al sureste: 18.80 metros linda con lote 09, al suroeste: 10.00 metros linda con calle Atlacomulco, al noroeste: 20.45 metros con lote

11, con una superficie de 193.00 metros cuadrados, declarando que el inmueble citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 77, del volumen 1352, libro primero, sección primera, de fecha 28 de noviembre de 1996, a favor de la parte demandada, desde que adquirió el inmueble citado, la actora ha tenido la posesión en carácter de propietaria con su familia, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de compraventa, con el cual adquirió el inmueble de buena fe, de manera continua, en forma pacífica, efectuando pago de impuesto predial desde que adquirió el mencionado inmueble, de los años desde 1997 al 2006, solicitando que reunidos que son los requisitos que establece la ley pase de poseedor a propietario y obtener el título de propiedad.- Notifíquese a NICOLAS HERNANDEZ ISLAS, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a treinta de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1436-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 604/2006-2.
SEGUNDA SECRETARIA.
USUCAPION.
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

Se hace del conocimiento que MANUELA ARIAS OLVERA, parte actora en el presente juicio ordinario civil sobre usucapion, promueve en el expediente número 604/2006-2 en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y JUAN RAMIREZ, respecto del inmueble ubicado en lote número 10, de la manzana 531, fraccionamiento ciudad Azteca, en el municipio Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 185.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.51 metros colinda con lote No. 9, al sur: 26.51 metros colinda con lote 11, al oriente: 7.00 metros colinda con lote No. 34, y al poniente: con 7.00 metros colinda con camino Central. Que en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha catorce de febrero del dos mil el hoy actor adquirió mediante contrato de compraventa de JUAN RAMIREZ el inmueble descrito anteriormente por lo que en la misma fecha de celebración del contrato se le entregó la posesión física material y legal a la compradora, manteniendo la accionante desde esa fecha la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de cinco años, bien adquirido mediante título justo y sin violencia. Así mismo se han hecho cargo del pago de los impuestos prediales así como demás contribuciones. Manifestando a su vez que del certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, Estado de México, se informa que el

predio materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. y toda vez que se desconoce el domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al que surta efectos la última publicación si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y boletín judicial. Queda mientras tanto en la Secretaría copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en boletín judicial, en Ecatepec de Morelos, México, seis de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1437-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE S.A.

Por conducto se les hace saber que ROSALES MORENO M. TERESA, le demanda en el expediente número 572/2006, relativo al juicio ordinario civil, la usucapion respecto de la fracción que corresponde al lote 8, de la manzana 90, del fraccionamiento La Perla, de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con el lote 7, al sur: 15.00 metros con el lote 9, al oriente: 08.00 metros con lote 23, al poniente: 08.00 metros con calle Ciruelos, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha tres de enero de mil novecientos sesenta y seis, la actora celebró contrato con la parte demandada, respecto del inmueble materia del presente juicio. 2.- En consecuencia de lo anterior la parte demandada entregó a la parte actora la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio, misma que desde entonces ha ostentado la actora en forma continua, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. 3.- El lote de terreno materia del presente juicio tiene las medidas y colindancias descritas anteriormente. 4.- Que la parte actora ha cumplido desde la adquisición del inmueble materia del presente juicio con el pago de sus contribuciones. 5.- Que el pacto como precio del inmueble que se pretende usucapir lo fue la cantidad de CATORCE MIL PESOS. 6.- Que el lote de terreno que se pretende usucapir es la fracción de un lote de mayor superficie que aparece inscrito a favor de la demandada. 7.- Que la posesión del inmueble materia del presente juicio ha sido bajo los atributos siguientes: A).- En concepto de propietarios, B).- Pacífica, C).- Continua, D).- Pública y E).- De buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, dados en ciudad Nezahualcōyōtl, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1438-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: MANUEL OLVERA AVALOS.
EXPEDIENTE NUMERO: 325/2006.

SUSANA BALCAZAR GALVAN, le demanda la usucapión del inmueble que se encuentra ubicado en la Avenida Once, lote de terreno 26, de la manzana 59, colonia Esperanza de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.10 metros con lote 25, al sur: 15.10 metros con lote 27, al oriente: 7.90 metros con lote 54, y al poniente: 8.00 metros con Avenida 11 con una superficie total de 120.04 metros cuadrados, lo anterior toda vez que la actora manifiesta que el día seis de enero de mil novecientos noventa y dos aproximadamente a las diez de la mañana en el interior del único cuarto construido en forma provisional en ese entonces dentro del lote de terreno motivo del presente asunto se reunió el señor MANUEL OLVERA AVALOS en su carácter de vendedor y la parte actora SUSANA BALCAZAR GALVAN en su calidad de compradora, así como vecinos de nombres IRMA ELOISA XICOHTENCATL y YOLANDA CRUZ VALENCIA, personas que fueron testigos de la celebración del contrato privado de compraventa escrito por medio del cual el señor MANUEL OLVERA AVALOS, le vendió a SUSANA BALCAZAR GALVAN el inmueble motivo del presente juicio en la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, como precio único cantidad de dinero que en efectivo y al contado entregó al vendedor consecuentemente MANUEL OLVERA AVALOS a la firma del multicitado contrato de compraventa le entregó a la parte actora la posesión material del inmueble, conviniendo el vendedor con la parte actora que pasados sesenta días a la firma del referido contrato de compraventa pasaría a su domicilio para que juntos acudieran ante la presencia de un Notario Público y se gestionaran las escrituras correspondientes a nombre de SUSANA BALCAZAR GALVAN, pero el vendedor jamás regresó, asimismo manifiesta que solicitó al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad le expidiera un certificado de inscripción y resultó que se encuentra inscrito bajo la partida 784, volumen 92, libro primero, sección primera, de fecha 28 de mayo de 1979 a favor de MANUEL OLVERA AVALOS, por lo que anexa al presente escrito el citado certificado de inscripción, que la posesión que goza y disfruta en dicho lote de terreno es desde el seis de enero de mil novecientos noventa y dos hasta la actualidad ha sido y es en concepto de propietaria ya que es conocida por sus vecinos y gente en general, lo que acredita con los actos de pleno dominio y administración que ha ejecutado sobre el aludido inmueble como son: haberle construido varios cuartos que ocupa como recámaras, sala, comedor, cocina, baño, le ha colocado varias puertas y ventanas con sus respectivos cristales, le da mantenimiento cada año, por lo que anexa seis facturas que avalan el material de construcción que compró la edificación de dicha casa, que su posesión ha sido en concepto de buena fe, en virtud de que entró a poseer mediante un contrato de compraventa escrito, documento que es título suficiente que le da ese derecho, siendo la causa generadora y originaria de su derecho para poseer y que la legítima activa y pasivamente consecuentemente todos sus vecinos saben y les consta que es la legítima propietaria del inmueble que su posesión ha sido en forma pacífica ya que desde que lo compró nunca persona o autoridad la ha ido a molestar o interrumpir en su constante posesión, que su posesión ha sido en forma continúa ya que desde que compró siempre ha vivido ininterrumpidamente, sin abandonarlo jamás que su posesión ha sido en forma pública ya que lo ha hecho en todo tiempo y lugar sin disimulos ni ocultamientos a la vista de sus vecinos y gente en general, que en cuanto al tiempo que la Ley exige para que proceda la usucapión de buena fe, SUSANA BALCAZAR GALVAN, ya ha poseído por más de catorce años, tiempo que sobrepasa los cinco años que establece la ley. Asimismo, toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad que desconoce su domicilio o paradero actual del demandado MANUEL OLVERA AVALOS se le emplaza para que dentro del

plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndolo asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín Judicial. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1439-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 758/06.
SEGUNDA SECRETARIA.
JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ
Y ARMANDO REBOLLO AMBRIZ.

LUCIA BUSTAMANTE SASTRE, demando en la vía ordinaria civil otorgamiento y firma de escritura ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, las siguientes prestaciones: El reconocimiento del contrato de compra y venta de fecha uno 1 de julio de mil novecientos ochenta y dos 1982 celebrado por la actora y los demandados respecto del lote dieciséis 16 ubicado en Antiguo Camino a Amecameca actualmente Avenida Fray Martin de Valencia sin número en el poblado de Tlalmanaico, Estado de México, con una superficie de 1298 (mil doscientos noventa y ocho) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.50 metros con lote 17, al sur: 85.00 metros con lote 15, al oriente: 16.00 metros con Antiguo Camino a Amecameca, al poniente: 30.00 metros con propiedad particular, el cumplimiento de otorgamiento y firma ante Notario Público, el reconocimiento de contenido y firma de diecinueve 19 recibos de pago expedidos por JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ, el reconocimiento de pago total de \$324,500.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), la inscripción en el Registro Público de la Propiedad del inmueble descrito, el pago de gastos y costas, emplácese a los demandados JUAN MANUEL CASTRO GOMEZ Y ARMANDO REBOLLO AMBRIZ, para que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el plazo de treinta días apercibidos para que señalen domicilio en la Cabecera de este municipio, para oír y recibir notificaciones de lo contrario se les harán las subsecuentes aún las de carácter personal por lista y boletín judicial, de no dar contestación a la demanda instaurada en su contra en el plazo concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, así como también contados a partir del día siguiente de la última publicación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en este lugar, y en boletín judicial del Estado de México, fíjese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dadas en Amecameca, Estado de México, a los once días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

1440-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LORENZO ZAKANY.

REBECA CRUZ ROJAS, parte actora en el juicio ordinario civil tramitado bajo el expediente número 562/2006, en este Juzgado le demanda a JOSE LORENZO ZAKANY las siguientes prestaciones: a).- Demando la prescripción positiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno 39, de la manzana 24, conocido oficialmente como calle Santa Anita, número 218, de la colonia Metropolitana 3a. Sección, ciudad Nezahualcóyotl, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 38, al sur: 16.00 metros con lote 40, al oriente: 07.95 metros con calle Santa Anita y al poniente: 7.95 metros con lote 18. Con una superficie total de 127.20 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y boletín judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México a los nueve días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1429-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EZEQUIEL CORTES GARCIA.

Por este conducto se le hace saber que: JOSÉ MERCED QUIROGA Y CONSUELO MORENO MARTINEZ, le demanda en el expediente número 252/2005, relativo al juicio ordinario civil la usucapación del lote de terreno número 5, manzana 41, de la colonia Agua Azul, Grupo C, super 4, de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 4, al sur: 17.00 metros con lote 6, al oriente: 09.00 metros con lote 30, al poniente: 09.00 metros con calle. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con EZEQUIEL CORTES GARCIA el 19 de agosto de 1973 y poseerlo a partir de esa fecha en carácter de propietarios en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando diversas mejoras y ejecutando actos de dominio sin que a la fecha haya tenido problema alguno. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

1430-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 486/2006-2.

ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, LEOPOLDO PEREZ RODRIGUEZ, ANDRES PEREZ GALLEGOS Y MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.

CUAUHTEMOC PEREZ ORDAZ, les demando en la vía ordinaria civil la usucapación, respecto del terreno denominado "La Noria", ubicado en términos del poblado de Cozotlán, municipio de San Juan Teotihuacan, Estado de México, el cual posee desde el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve, en virtud de haber celebrado contrato de compra venta con el señor ALFREDO PEREZ RODRIGUEZ, inmueble que esta plenamente identificado, y el cual han venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe. Inmueble que mide y linda: al norte: 400.00 m linda con Lino Montiel; al sur: 400.00 m linda con Juan Benavides; al oriente: 140.00 m linda con Toribio Saavedra; y al poniente: 180.00 m linda con María Guadalupe Montiel, con una superficie total aproximada de 64,000.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a veinticinco de septiembre del dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1425-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SAUL CARREÑO RENTERIA.

Por este conducto se le hace saber que: MARIA MARTHA RAMIREZ RUIZ, demanda de JUAN MANUEL ANCELIN ROMERO, en el expediente número 257/2005, relativo al juicio ordinario civil la declaración en sentencia ejecutoriada en el sentido de que es propietaria de la casa marcada con el número 232 de la calle Guerrillera y terreno que ocupa y corresponde al lote 28, manzana 325 de la colonia Aurora, así como la entrega de dicho inmueble por parte del demandado y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, quién al dar contestación a la incoada en su contra y oponer reconvencción solicito se le llamará a juicio en virtud de que anteriormente mediante averiguación previa número PER/4231/04 radicada ante la mesa de trámite número 8 de la Delegación La Perla denunció a JUAN MANUEL ANCELIN ROMERO, por el delito de despojo

cometido en su agravio respecto del inmueble antes descrito, por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, el veintisiete de septiembre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1428-B1.-18, 27 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 782/06, relativo al Juicio: Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por: ANA CECILIA GARAY DE DIOS. En fecha diecisiete de octubre del año dos mil seis, el Juez de los autos autorizó la expedición de edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto del inmueble, que se encuentra ubicado en Privada de la Cruz sin número, en la población de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, perteneciente al Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colindando con Ariel Martínez, al sur: 20.00 m colindando con Simeón Requena Fierro, al oriente: 30.00 m colindando con Jesús Rodríguez, al poniente: 30.00 m colindando con privada de la Cruz, predio que tiene una superficie aproximada de: 585.00 m².

Tenango del Valle, México, octubre veinticinco del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

3991.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

FRANCISCO MENDOZA BERNAL, promueve procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio en el expediente marcado con el número 1014/2006, que se tramita en el Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, México, respecto del inmueble de propiedad particular denominado "Sin Nombre", ubicado en el paraje conocido con el nombre de la Nopalera, en el municipio de Tultepec, Estado de México, el cual se adquirió en su totalidad, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros y linda con Avenida de los Fresnos, al sur: en 7.00 metros y linda con los señores Elías Pérez Ramírez y Moisés Hernández, al oriente: en 22.00 metros y linda con el señor Gilberto Lobato Espinoza, al poniente: en 22.00 metros y linda con el señor Macario Saldívar Linares. Con una superficie total de 154.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Expedido en Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1515-A1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARMINDA TORRES VILLEGAS, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 1120/2006, procedimiento judicial no contencioso, sobre inmatriculación judicial, respecto del terreno ubicado en Segunda Cerrada de Rosario Castellanos sin número, colonia Amado Nervo, Tultepec, Estado de México, paraje conocido con el nombre de "Tequimemetla", con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros colinda con Roberto Osorio Lozano, al sur: 16.00 metros colinda con Emilio Jattar Ferto, al oriente: 12.50 metros colinda con Lucina Rabiños Sanjinez, al poniente: 12.30 metros colinda con calle Francisco Sarabia actualmente Segunda Cerrada de Rosario Castellanos, con una superficie aproximada de 198.40 metros (ciento noventa y ocho punto cuarenta metros).

Para su publicación por dos veces, de tres en tres días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1515-A1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 418/06, promovido por OCTAVIO ZANABRIA MUCIÑO, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar la propiedad, posesión y dominio sobre el terreno que se ubica en la calle de Privada de Independencia S/N, en el poblado de San Salvador Tizatlali, Municipio de Metepec, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 15.00 m con Víctor Manuel Sanabria Muciño, al sur: 15.00 m con el señor Víctor Manuel Sanabria Muciño, al poniente: 10.00 m con Privada y al oriente: 10.00 m con Víctor R. Romero Reyes. Teniendo una superficie total de: 150.00 m², lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico local de mayor circulación, tabla de avisos de este Juzgado, fíjese un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

3977.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 423/06-1, promovido por VÍCTOR MANUEL SANABRIA MUCIÑO, relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en: Privada de Independencia S/N, en el poblado de San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.61 m con calle de Independencia, al sur: 15.00 m con el señor Octavio Zanabria Muciño, al poniente: 18.40 m con privada, al oriente: 20.30 m con el señor Víctor R. Romero Reyes. Con una superficie total de: 220.00 m². Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad. Fijese un ejemplar en la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3977.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 613/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO GERMAN FERMIN GONZALEZ endosatario en procuración de GLORIA ROLDAN BAUTISTA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, mediante acuerdo dictado en audiencia de remate de fecha dieciocho de octubre del año en curso, señaló las nueve horas del día veinticuatro de noviembre del año en curso, para subastar en primer almoneda de remate del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos que corresponde a BERNARDINO HERNANDEZ ENCISO, ubicado en el lote de terreno 16, de la manzana 26, zona uno, ejido denominado San Agustín Atlapulco II, Nezahualcóyotl, México, debiendo servir para el remate y postura legal la que cubre el cincuenta por ciento del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos por la cantidad de \$ 303,800.00 (TRESCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este tribunal y en un periódico de circulación diaria en esta localidad, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la almoneda, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1478-B1.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por AVIMENTOS, S.A. DE C.V., en contra de JESUS TELLEZ GUTIERREZ, la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veinte de septiembre del año dos mil seis.

Agréguese a los autos del expediente número 429/2002 el escrito del apoderado legal de la actora, con fundamento en lo establecido por el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, por acusada la rebeldía a la parte demandada por no haber desahogado la vista que se le dio en proveído de cinco de septiembre del año en curso, por perdido el derecho para hacerlo valer, en consecuencia, con fundamento en los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado con la actualización del único dictamen que obra en autos. Para que tenga verificativo la audiencia en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año en curso. Respecto del inmueble ubicado en: La casa doscientos nueve, lote treinta y cinco, manzana veintiocho, de la calle Zenzontle, del Fraccionamiento Las Alamedas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 160 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate cantidad que arrojo la actualización del avalúo que

obra a fojas de la 532 a la 536 de los presentes autos, la cantidad de \$ 1190,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es \$793,333.34 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 34/100 M.N.), con la rebaja del veinte por ciento como tasación, siendo la cantidad de \$634,666.68 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate o sea \$119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México y en los estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Primera Instancia Civil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se proceda a publicar los edictos en los estrados de dicho Juzgado, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad, en la Receptoría de Rentas y en la GACETA DEL GOBIERNO de dicho Estado, en consecuencia, con fundamento en lo establecido por los preceptos legales 120 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, pónganse a disposición de la parte actora los oficios, edictos y exhorto correspondiente para su debida diligenciación.-Notifíquese.-Lo proveyo y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos "A" con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos Firmas legibles.-Rúbricas.

Edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: -periódico "Diario de México", - en los estrados de este Juzgado, -Treasorería del Distrito Federal, Edictos que se publicarán en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, -estrados de dicho Juzgado, -periódico de mayor circulación, -Receptoría de Rentas, -GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-México, D.F., a 22 de septiembre de 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Gliberto Aguñiga Campos.-Rúbrica.

1475-A1.-25 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 202/96.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE LUIS GOMEZ LUNA. La C. Juez Quinto de lo Civil de esta Capital señaló las once horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en este Juicio el cual se identifica como el departamento marcado con el número T-302, del Conjunto Habitacional Sujeto al Régimen de propiedad en Condominio actualmente marcado con el número 3 de la calle de Istmo en San Pablo de las Salinas, en el municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, siendo el precio de avalúo la

cantidad de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última fecha del remate en el periódico El Sol de México, Tesorería del Distrito Federal, y lugares de costumbre de este Juzgado, así como en los estrados de este H. Juzgado y en el periódico que se sirva designar el C. Juez exhortado así como en la Receptoría de Rentas de esa entidad.-México, D.F., a 28 de septiembre del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Josefina Becerril Herrera.-Rúbrica.

1475-A1.-25 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el expediente número 748/2006, MA. MAGDALENA MIRELES FLORES, promueve procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del predio denominado "Ostotenco", ubicado en carretera Chalco-Mixquic, sin número, en la comunidad de San Mateo Huilizzingo, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 804.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 43.50 metros colinda con Esteban Ramos, al sur: 56.80 metros colinda Emilia Flores Martínez, al oriente: 16.00 metros colinda con León Capistrán, al poniente: 16.06 metros y colinda con carretera Chalco-Mixquic.

Publíquese por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en este lugar, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho o pasen a deducirlo en este Juzgado, debiendo fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble objeto de las presentes diligencias. Expedido en Chalco, Estado de México, a los veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1518-B1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 862/06.

MIQUEAS GARCIA MILLAN Y MARICRUZ FARFAN TORRES, promueve procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Totopixco o Tierras Nuevas", ubicado en servidumbre de paso, del poblado de San Cristóbal Nexquipayac, municipio de Atenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 37.94 metros y colinda con Juan Olivares, al sur: mide 38.50 metros y colinda con Angela Sales Cruces, al oriente: mide en dos líneas la primera mide 12.00 metros y colinda con Alfredo Inocente Illescas Amac (actualmente Javier Mendoza Vázquez) y la segunda línea mide 5.80 metros y colinda con servidumbre de paso y al poniente: mide 17.70 metros y colinda con Francisco Sergio Yescas Amac (actualmente con Angel Hernández Acosta), con una superficie total aproximada de 678.41 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días. Texcoco, México, a veintitrés de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

1518-B1.-6 y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION.

A: IGNACIA IRMA MAGAÑA PIÑÓN.

Se hace de su conocimiento que ERNESTINA HERNANDEZ MENDEZ Y CARLOS RUIZ BASURTO. Como apoderados del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, bajo el expediente número 82/04, denuncian el juicio de Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSE PABLO ROBERTO HERNANDEZ CEDILLO, el Juez por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil cuatro, dio entrada al Juicio de Sucesión Intestamentaria; y por desconocer su actual domicilio, por auto dictado en fecha diez de agosto del dos mil seis, ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto para apersonarse al presente juicio sucesorio intestamentario a bienes de JOSE PABLO ROBERTO HERNANDEZ CEDILLO, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarla, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá como tal la lista y Boletín Judicial. Asimismo fíjese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo que dure la notificación en la tabla de avisos de este Juzgado.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

1432-A1.-16, 26 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSE MANUEL RODRIGUEZ RIVERA.

EXPEDIENTE NUMERO: 720/06.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO.

La C. MARIA EUFRACIA PASTRANA VAZQUEZ, demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos preceptos que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual del demandado, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y boletín judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. En ciudad Nezahualcóyotl, México, a dos de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

3800.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA
Y DOLORES MORALES HERNANDEZ
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que CHAVEZ GUERRA GENARO, por su propio derecho, les demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 568/2006, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número siete, de la manzana seiscientos catorce, Fraccionamiento Ciudad Azteca, actualmente calle Tenochtitlán número oficial ochenta y cuatro, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección de este municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que ha operado en mi favor esta; tal y como lo demostrare durante la secuela procedimental del presente juicio; B) Como consecuencia de la prestación anterior, que se declare por medio de sentencia definitiva que el suscrito he adquirido la propiedad y por ende me he convertido en propietario del lote de terreno antes mencionado y construcción que en el mismo se encuentra, procediéndose a hacer la cancelación y tildación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco de Berriozábal, Estado de México, del asiento en donde aparece inscrito el terreno de referencia y por lo tanto se haga la inscripción a mi favor como nuevo propietario de dicho lote; C) El pago de gastos y costas que se origine con motivo de la tramitación del presente juicio. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

1484-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

YOLANDA MARTINEZ DE RUIZ.

Por este conducto se le hace saber que ELIZABETH DURAN BENITEZ, le demanda en el expediente número 691/2006, relativo al juicio ordinario civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 19, de la manzana 198, de la Colonia Aurora de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 18; al sur: 17.00 m con lote 20; al oriente: 09.00 m con lote 41; al poniente: 09.00 m con calle Vergelito, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa celebrado con YOLANDA MARTINEZ DE RUIZ el 18 de febrero de 1996 y poseerlo en carácter de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad

Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

1485-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 918/05.
ACTOR: EVERARDO SOLIS ALCANTAR
DEMANDADO: LARTUNDO FIGUEROA ARTURO MAURICIO

EVERARDO SOLIS ALCANTAR, por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil de LARTUNDO FIGUEROA ARTURO MAURICIO, la usucapión del inmueble ubicado en calle Valle del Senegal, lote número 911, manzana 31, supermanzana 2, Colonia Valle de Aragón, Zona Norte, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 15 de junio de 1993 adquirió el inmueble motivo de este juicio mediante contrato de compra venta con el demandado, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con lote 12; al sur: 12.00 m con zona jardinada; al oriente: 07.00 m con lote 10; al poniente: 07.00 m con calle Valle del Senegal, con superficie total de 84.00 metros cuadrados y el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del demandado LARTUNDO FIGUEROA ARTURO MAURICIO, por lo que deberá presentarse en este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta entidad, se expide a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1486-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

JOSE ANTONIO FERMIN HERNANDEZ CARREON Y LOURDES JIMENEZ FERREGRINO DE HERNANDEZ.

La parte actora LUCIO GALLARDO LOPEZ Y GLORIA VILLEGAS CASIMIRO, por su propio derecho en el expediente número 653/2006, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Tecopaintzin número 17 "C" también identificado como lote de terreno 14, manzana 9, Fraccionamiento Rey Nezahualcóyotl en esta ciudad, mismo que tiene una superficie total de 66.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.70 m con fracción "B" lote 14; al sur: en 16.70 m y colinda con fracción "A" lote 13; al oriente: en 4.00 m y colinda con fracción "A" lote 5; y al poniente: en 4.00 m y colinda con calle 3 tres (hoy Tecopaintzin). Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, se

expide en Nezahualcóyotl, México, a dieciocho 18 de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1487-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA LOSCAR.

EFREN MARTINEZ GONZALEZ, en el expediente número 125/2006, que se tramita en este juzgado les demanda la usucapión, respectó del lote de terreno número 3 tres, manzana 20 veinte, de la Colonia Modelo, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie total de 143.10 m2 ciento cuarenta y tres punto diez metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.90 quince metros con noventa centímetros con lote 1 uno; al sur: 15.90 quince metros noventa centímetros con lote 5 cinco; al oriente: 9.00 nueve metros con lote 4 cuatro; y al poniente: 9.00 nueve metros con calle Jesús Rico. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1488-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARTHA ARREOLA DE HUITRON
Y JAIME MAXIMO HERNANDEZ..

ANGEL FELIX AGUILAR, en el expediente número 662/2006-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 76 setenta y seis, de la manzana 30 treinta de la colonia Impulsora Popular Avícola de esta ciudad, hoy Avenida Hacienda de la Noria Número 60 sesenta, colonia Impulsora Popular Avícola de este municipio, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote setenta y cinco 75, al sur: 17.00 metros con calle Hacienda la Noria, al oriente: 08.00 metros con calle Hacienda de Tomacoco, al poniente: 08.00 metros con lote 01 uno, con una superficie total de 136.00 ciento treinta y seis metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dichos demandados, las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta

ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés 23 días del mes de octubre del año dos mil seis 2006.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1489-A1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JAVIER ARMENTA MARTINEZ.

En el expediente número 892/2006, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por JESSICA MACIAS LUCAS, en contra de JAVIER ARMENTA MARTINEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha once (11) de octubre del año dos mil seis (2006), ordenó se notifique por edictos al demandado JAVIER ARMENTA MARTINEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por JESSICA MACIAS LUCAS, misma que reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la actora JESSICA MACIAS LUCAS, con el demandado JAVIER ARMENTA MARTINEZ, esto con fundamento en el artículo 4.90 fracción (X, X, XI, XII y XIX del Código Civil en el Estado de México, B).- La patria potestad de sus menores hijas de nombres BARBARA ALEJANDRA Y DIANA CAROLINA ambas de apellidos ARMENTA MACIAS a favor de la actora, C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer excepciones que estime conveniente deberá fijarse además, en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y boletín.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, se expide el presente a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006), para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Hernández Juárez.-Rúbrica.

1489-A1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACESE A: MARIA TERESA ROJAS SALGADO Y
JUSTINO OCAMPO TREJO.

En el expediente marcado con el número 117/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por RENATO MARTIN CRUZ MONTERO, en contra de MARIA TERESA ROJAS SALGADO Y JUSTINO OCAMPO TREJO, en el cual les demanda las siguientes prestaciones: a).- Se declare que ha operado la usucapión y que por consiguiente el suscrito ha adquirido la propiedad sobre el inmueble ubicado entre las calles Hacienda de la Flor y calle Continuación Jacarandas, lote número tres (3), manzana A, del número oficial ochenta (80), colonia Tierra de En medio, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, b).- La inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y c).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis, adquirí el terreno que se identificó con el ubicado entre dos calles sin nombre, lote número tres (3), manzana A, del número oficial ochenta (80), colonia Tierra de En medio, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente con la descripción citada en líneas anteriores, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros, colinda con Pablo López Cruz, al sur: en quince metros con Yolanda Santiago Jasso, al oriente: en ocho metros colinda con calle Hacienda de la Flor, y al poniente: en ocho metros con calle Continuación Jacarandas, con una

superficie total de ciento veinte metros cuadrados, 2.- Desde la fecha de adquisición del inmueble de referencia, he tenido y ejercido la posesión en forma de dueño, ininterrumpida, pacífica y de buena fe, 3.- . . . 4.- El inmueble que pretendo prescribir se encuentra a nombre de MARIA TERESA ROJAS SALGADO, bajo los siguientes datos registrales, partida número cuarenta y siete volumen seis, sección IV, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil seis, ordenó emplazar a los mismos por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, den contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoseles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal, por lista y boletín judicial. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expiden a los seis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Carlos Rosas Espinosa.-Rúbrica.

1489-A1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, S.A. Y MARIA DEL CARMEN CONTRERAS RIVERA.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARTHA PATRICIA CONTRERAS SALGADO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil, "usucapión", en el expediente 6977/2006, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario. Del inmueble ubicado en lote 7, manzana 70, de la cuarta sección del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlaxiapan, Estado de México, bajo la partida número 146, volumen 42, libro primero, sección primera, de fecha 25 de septiembre de 1964. C).- La inscripción a mi favor del inmueble que se pronuncie en el presente litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación es este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1489-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAMON HERNANDEZ MARTINEZ, MANUELA VAZQUEZ MORENO, MIGUEL RIVACOBIA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

La parte actora NICOLAS HERNANDEZ VAZQUEZ, por su propio derecho en el expediente número 477/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 4 (cuatro), de la manzana 136 (ciento treinta y seis), de la calle Veintinueve A, número oficial 25 (veinticinco), de la Colonia Campestre Guadalupeana, con una superficie de 100.00 cien metros cuadrados, al norte: 20.00 m con lote 3, al sur: 20.00 m con fracción sur del mismo lote, al oriente: 5.00 m con lote 16, al poniente: 5.00 m con la calle 29-A. Ignorándose su domicilio para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, haciéndole saber la instauración del presente juicio y que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos de octubre del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1490-B1.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

JORGE QUEZADA FIGUEROA.

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 566/02-3, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), por auto de fecha nueve de junio del dos mil seis, mediante la C. Juez del conocimiento con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada JORGE QUEZADA FIGUEROA, a quienes se les hace saber que MARIA DEL ROCIO GALEANA MARTINEZ, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), y en ejercicio de la acción que le compete, las siguientes prestaciones: A.- La prescripción positiva que mediante usucapión ha operado en mi favor, respecto de la casa tipo U2, de la manzana número 36 lote número 15 del conjunto habitacional San Javier de la calle Dagoberto Flores de la colonia Jesús Jiménez Gallardo, en el municipio de Metepec, México, mismo que he venido poseyendo desde el 14 de abril de 1987, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.45 metros y colinda con lote 14, al sur: 15.44 metros y colinda con lote 16, al oriente: 8.74 metros colinda con la calle de Cándido Jaramillo, al poniente: 8.71 metros colinda con andador Dagoberto Flores, B).- Como consecuencia, la cancelación de los antecedentes registrales con que actualmente se encuentra inscrita la casa en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Toluca y a su vez su inscripción a mi nombre. Previéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibido que de no comparecer dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Fijese en este Juzgado una copia íntegra de este proveído.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, diario de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

3905.-27 octubre, 9 y 21 noviembre.

**JUZGADO 11o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

Y se les hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 510/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por GILBERTO DIAZ RIVAS en contra de JUAN MANUEL SAAVEDRA LUCERO, y se señalaron las doce horas del día treinta de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda y se convocan postores al remate del bien inmueble embargado en autos del demandado JUAN MANUEL SAAVEDRA LUCERO, ubicado en el local comercial, ubicado en avenida San Mateo, número diecisiete guión B, dieciséis, centro comercial Chedrahui o Plaza Cristal en Atizapán Centro, Atizapán de Zaragoza, sirviendo como precio inicial para el remate la cantidad que representa el valor comercial del inmueble y que es de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se convocan postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días tanto en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado y boletín judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,400.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Se expide el presente en Atizapán de Zaragoza, México, el día veintiséis de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.- Rúbrica.

1521-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 751/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAUL HUERTA MARTINEZ en contra de RAUL GOMEZ QUINTANA, se han señalado las diez horas del día veintinueve de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en Avenida Isla del Socorro Número Cuatro, manzana doscientos treinta y cuatro, lote dos, de la colonia Prado Vallejo, municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, por lo que citese en forma personal a la parte demandada en el domicilio que se practico el emplazamiento, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por el perito designado por la parte actora y que lo es la cantidad de \$537,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de la sentencia o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir la sentencia, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, en el entendido que deberá mediar siete días entre la última pública del edicto y la fecha de la celebración de la almoneda.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el boletín judicial, tabla de avisos de este Juzgado así como donde se ubica el citado inmueble. Se expiden en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1521-A1.-6, 9 y 14 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 733/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON endosatario en

procuración de TOMAS CRUZ BAUTISTA en contra de MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE Y/O MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, se ha dictado un auto que entre otras cosas a la letra dice:

Auto. Chalco, México, octubre (20) veinte del (2006) dos mil seis.

A sus autos el escrito de cuenta presentado por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1063, 1075, 1410, 1411 del Código de Comercio antes de las reformas publicadas en junio del año 2003 dos mil tres y 2.229, 2.230, 2.232, 2.234, 2.235 y 2.239 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, a efecto de dar cumplimiento al quinto resolutivo de la sentencia definitiva 22 veintidós de septiembre del año 2004 dos mil cuatro, procédase hacer la venta legal en primera almoneda del bien inmueble embargado en diligencia de fecha catorce de julio del año dos mil cuatro, convocando postores debiendo publicarse los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y Boletín Judicial, debiendo fijar las publicaciones antes referidas en los estrados de este juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, por conducto del Secretario, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda un término no menor de siete días, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en almoneda se señalan las diez horas del día seis de diciembre del dos mil seis, respecto del bien inmueble ubicado en calle Oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, Colonia Guadalupe, Primera Sección en Valle de Chalco Solidaridad, México, antes Ex Ejido de Ayotla y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos registrales: partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, volumen 125 ciento veintiséis, libro primero, sección primera, de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno, bien que fue valuado por los peritos de las partes, y respecto de los cuales no hubo inconformidad de parte legítima, mismo que se tomarán como base para fijar la postura legal, mismo que fue valuado por ambos peritos por la cantidad de \$ 104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo este el precio como postura legal para el remate la que cubra el importe de la cantidad antes referida, citese personalmente en el domicilio señalado en autos a la demandada MARIA LORENIA ORTEGA DE LA TORRES Y/O MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRES para que comparezca a la diligencia antes referida a manifestar lo que su derecho convenga en términos de los artículos 1063, 1068 fracción I y 1411 del Código de Comercio. Por último a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en líneas que anteceden, con fundamento en lo que establecen los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al Juez de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México, para que en auxilio de las labores de este juzgado ordene a quien corresponda proceda a realizar las publicaciones ordenadas con antelación conforme a las bases de licitación antes transcritas, otorgándole plenitud de jurisdicción para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del medio de comunicación procesal ordenado.

Ordenando anunciarse su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se publicarán en los estrados de este juzgado, convocando a postores, dado en Chalco, México, a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benitez.- Rúbrica.

1516-B1.-3, 9 y 15 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente No. 668/2000, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SALCEDO MARTINEZ JOSE LUIS, en contra de GILDARDO GARCIA VARGAS, el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, LICENCIADO BRUNO CRUZ JIMENEZ, dictó con fecha cuatro de octubre del año dos mil seis, un auto que en su parte conducente dice: señaló las diez horas del día quince de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble embargado, consistente en: la vivienda 3-A, de la Cerrada Ex Hacienda San Martín, lote 31, manzana 1, de la Tercera Etapa del Conjunto Urbano denominado Ex Hacienda San Felipe, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las superficies, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados del Juzgado, en la Tesorería del D.F., en el periódico El Sol de México, y en los estrados del Juzgado de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de esa localidad, en la GACETA OFICIAL y en un periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 16 de octubre del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Moreno Contreras.-Rúbrica.

1469-A1.-25, 31 octubre y 9 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 80/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, a través de su apoderado LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en contra de ANDRES LOPEZ PEREZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en la casa cinco, lote diecinueve, del Rancho Santa Elena, en San Lorenzo Tepaltitlán, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.00 m con lote 20; al sur: 6.00 m con área común de circulación; al oriente: 11.00 m con área privativa número 4; y al poniente: 11.00 m con área privativa número 6, con una superficie de 66.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 851, volumen 311, libro primero, sección primera, de fecha veintuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, a nombre de ANDRES LOPEZ PEREZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 479,997.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada, con la publicación de edictos se convoca a postores.

Toluca, México, veinte de octubre del dos mil seis.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3889.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

CC. HUGO HORTEALES MARTINEZ Y MARIA CRISTINA HORTEALES MARTINEZ.

En el expediente 282/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA GUADALUPE MARTINEZ

LLERA, denunciado por ADAN HORTEALES OROZCO, en el que el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.181 y 4.44 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el penúltimo artículo invocado, por lo tanto cítese a HUGO HORTEALES MARTINEZ Y MARIA CRISTINA HORTEALES MARTINEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que comparezcan y justifiquen sus derechos hereditarios en la presente sucesión, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo de la citación. Se expiden estos edictos a los dieciséis días del mes de noviembre de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3789.-19, 30 octubre y 9 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6330/305/06, HERMINIO CHAVEZ APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Mateo Tecalco", ubicado en términos de San Mateo Tecalco, perteneciente al municipio de Tecamac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con Cayetano Hernández Torres; al sur: 11.87 m y linda con María de la Luz Hernández; al oriente: 9.75 m y linda con Jesús Sánchez M.; al poniente: 12.00 m y linda con Cda. 5 de Mayo y Barranca de por medio. Con una superficie aproximada de: 152.86 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., a 9 de octubre de 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3927.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8347/215/2006, BRENDA CONCEPCION VELAZQUEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los de a Cinco, ubicado en San Lorenzo Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 60.00 m con Brenda C. Velázquez Rodríguez; al sur: 60.00 m con calle privada; al oriente: 21.00 m con Oscar Mendoza Meléndez; al poniente: 21.00 m con Florencia Flores Guillén. Superficie aproximada de: 1,260 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3941.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 7602/199/2006, REYNALDO MUÑOZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Las Colonias, ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.00 m con carretera Tláhuac-Chalco; al sur: 17.00 m con Bonifacio de la Cruz Estrada; al oriente: 60.00 m con María Maricela Canales Aguilar; al poniente: 60.00 m con Antonio Ramírez Leynez. Superficie aproximada de: 1,020 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3941.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 9775/248/06, JUAN PAEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 4.00 m con María Muñoz Olvera y 17.00 m con Carlos Domingo Huerta Vega; al sur: 22.80 m con Roberto Huerta Horta; al oriente: 9.55 m con Anselma Ramos; al poniente: 3.85 m con Av. Cuauhtémoc y en 4.60 m con Carlos Domingo Huerta Vega. Superficie aproximada de: 107.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 26 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

3931.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 13977/675/06, RENE SALINAS FASCINETTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: en 8.37 m con camino público actualmente con calle Acambay, sur: en 9.08 m con camino público, actualmente calle Amecameca, oriente: en 25.65 m con Escuela actualmente Kinder, poniente: en 25.72 m con camino público, actualmente con Héctor Salinas. Superficie total: 221.36 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de octubre del 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1496-A1.-30 octubre, 6 y 9 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 6100/565/06, JAIME ZAVALA BLANCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en lote 22, manzana 11, del predio "Apapasco IV", ubicado en el barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.75 m con Hilaria Segura; al sur: en 12.00 m con calle cuatro; al oriente: en 15.00 m con lote veintuno; al poniente: en 15.00 m con Av. Acuitlapilco. Con una superficie de: 193.13 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6492/549/06, ROSA NAVA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Chantilla", ubicado en el Barrio de San Juan, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 11.00 m con Antonia Jiménez Atenco; al sur: en 11.00 m con José Jiménez Atenco; al oriente: en 10.00 m con camino; al poniente: en 10.00 m con Pedro Jiménez Valencia. Con una superficie de: 110.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6571/564/06, MANUEL MENDEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en San Sebastián Xolalpan, municipio de Teotihuacan, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 23.55 m con Ma. Teresa Mdz. y Bibiano Méndez; al sur: en 24.67 m con Paula Méndez; al oriente: en 11.00 m con Bibiano Méndez; al poniente: en 8.07 m con Andador. Con una superficie de: 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6559/536/06, RUBEN MEJIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin denominación, ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 122.93 m con Delfino Manuel Delgadillo Pacheco; al sur: en 122.93 m con propiedad privada; al oriente: en 40.62 m con camino; al poniente: en 40.73 m con Saúl Coronel Duarte. Con una superficie de: 230.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6491/548/06, ANGEL ESPADIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Mecolal", ubicado en calle Aldama esquina Hidalgo s/n, en el poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 32.25 m con calle; al sur: en 33.00 m con Angela Aguilar y José Aguilar; al oriente: 19.10 m con Angela Aguilar; al poniente: 20.70 m con calle. Con una superficie de: 649.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 7039/567/06, SAUL CORONEL DUARTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble sin nombre, ubicado en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: en 135.14 m con Delfino Delgadillo Pacheco; al sur: en 136.70 m con propiedad privada; al oriente: 40.73 m con Rubén Mejía Sánchez; al poniente: 40.86 m con propiedad privada, zanja de por medio. Con una superficie de: 5,525.81 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6490/547/06, GUADALUPE HERNANDEZ GALEANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Buena Vista", ubicado en el poblado de Nonoalco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en 40.00 m con Ma. Teresa Rodríguez Céspedes; al sur: en 40.00 m con Guadalupe Hernández Galeana; al oriente: en 40.00 m con Guadalupe Hernández Galeana; al poniente: 40.00 m con calle Buena Vista. Con una superficie de: 1,600.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6611/563/06, MARCELO ARIAS PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlalpican", ubicado en San Jerónimo Amanalco, municipio de Texcoco, que mide y linda: al norte: en dos líneas de 07.40 m con calle Francisco I. Madero y 5.40 m linda con Agustín Arias Arias; al sur: en dos líneas de 11.50 m con Pedro Durán y 1.80 m y linda con Arias Peralta Mario; al oriente en dos líneas de 81.00 m y 8.15 m ambos con Mario Arias Peralta y al poniente: en dos líneas de 8.15 m con Agustín Arias Arias y 70.90 m con Santiago Arias. Con una superficie de: novecientos dieciséis metros.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 de octubre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6576/545/2006, MA. DE LA PAZ ONOFRE ANIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Trigotenco", ubicado en calle Benito Juárez, esquina con calle Fco. Villa, en el poblado de San Miguel Tocuilá,

distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 6.33 m con calle Benito; al sur: 8.84 m con el C. Aciano David Ruiz Montaña; al oriente: 16.07 m con Aciano David Ruiz Montaña; al poniente: 15.55 m con Carlos Ruiz Montaña. Con una superficie de: 119.45 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6503/551/2006, MAXIMINO CASTRO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepalcate", ubicado en el Barrio de San Juan, Sección San Pedro, en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 49.45 m con el mismo predio, al sur: 50.73 m con terreno del pueblo; al oriente: 74.58 m con la misma propiedad; al poniente: 79.06 m con la misma propiedad. Con una superficie de: 3,842.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

Exp. 6502/550/2006, MAXIMINO CASTRO BELTRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tepalcate", ubicado en el Barrio de San Juan, Sección San Pedro, en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 54.55 m con el mismo predio, al sur: 54.47 m con terrenos del pueblo; al oriente: 69.02 m con José Romero; al poniente: 73.73 m con la misma propiedad. Con una superficie de: 3,887.28 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 28 de septiembre del 2006.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3939.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE E D I C T O

Exp. 1261/192/2006, PAULA YOLANDA GALINDO DAVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Techichile, Barrio de San Agustín, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 30.00 m con sucesión de J. Cruz Rosas Manzanares; al sur: 30.00 m con camino; al oriente: 80.00 m con Profs. Catalina Leonila Carrillo Negrete y J. Refugio Miguel Sámano Villa; al poniente: 72.00 m con Alonso Garcés Dávila, Pedro Tello y J. Trinidad Rosas Vara. Superficie aproximada: 2,280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 23 de octubre de 2006.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

3945.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 6329/304/06, CAROLINA MAGDALENA CHAVEZ APARICIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lázaro Cárdenas, sin número, manzana 5, en el poblado de San Mateo Tecalco, municipio de Tecámac, distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y linda con Carmela Sánchez Hernández; al sur: 25.00 m y linda con Abraham Toran Juárez y con Teresa Rodríguez López; al oriente: 15.00 m y linda con cerrada 5 de Mayo; al poniente: 15.00 m y linda con calle Lázaro Cárdenas. Con una superficie aproximada de: 375.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de septiembre de 2006.-C. Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Otumba, Estado de México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

3921.-31 octubre, 6 y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 143 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito doy a conocer que mediante instrumento No. 548, de fecha 05 de Octubre del año 2006, otorgada ante mí, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN MONTE GARCIA, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostentaba como MARIA DEL CARMEN MONTE Y GARCIA, a solicitud del señor JOSE FELIPE MONTE GARCIA, por su propio derecho y en representación de los señores FELIPE MONTE GOMEZ, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostenta como FELIPE MONTE Y GOMEZ, MARIA DEL CARMEN GARCIA LLAMES, MARIA DE LOURDES MONTE GARCIA Y MARTA ELENA MONTE GARCIA, quien tanto en su vida social como jurídica también se ostenta como MARTHA-ELENA MONTE GARCIA, quienes son padres y hermanos, respectivamente de la autora de la Sucesión, mismos que declaran que ésta no contrajo nupcias, ni tampoco procreó o adoptó hijos y que es su voluntad proceder y continuar con la tramitación de dicha sucesión ante el suscrito, así como tener el carácter de únicos y universales herederos.

LIC. EDGAR ERIC GARZON ZUÑIGA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 143 DEL ESTADO DE MEXICO.

**SE SOLICITAN LAS PUBLICACIONES CON
INTERVALO DE 7 DIAS HABLES CADA UNA.**

1486-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 409 de fecha 07 de septiembre del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito Notario, los señores GUADALUPE BARRERA GACHUZ en su carácter de cónyuge supérstite y de sus hijos los señores VERONICA, ROSALBA, AZUCENA DEL CARMEN, RUBEN, MARIA SOLEDAD Y SILVIA todos de apellidos RIVERA BARRERA, en su carácter de descendientes del de cujus, radicaron ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE TRINIDAD RIVERA FRIAS, en términos de lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley del Notariado del Estado de México y en el artículo 67 de su Reglamento.

ATENTAMENTE
LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RUBRICA.
NOTARIO No. 165 DEL ESTADO DE MEXICO.

1468-A1.-24 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 38,750 del Volumen 710, de fecha 24 de octubre del año 2006, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor GUSTAVO TENORIO REYNA, que otorgaron la señora AMPARO VELAZQUEZ VILCHIS, como cónyuge supérstite, y los señores MARIA ELENA TENORIO VELAZQUEZ, MARIA DEL ROSARIO TENORIO VELAZQUEZ, por sí y en representación del señor BENJAMIN TENORIO VELAZQUEZ, MARIA DEL PILAR TENORIO VELAZQUEZ y JOSE LUIS TENORIO VELAZQUEZ, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 24 de octubre del año 2006.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.
Notario Público Número Quince
del Estado de México

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

3913.-30 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura 32,913 de fecha siete de septiembre del dos mil seis, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, Y ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, a bienes del señor LUIS GARCIA PEREZ, en la cual la señora ERIKA MARIANA GARCIA LOPEZ y el señor LUIS ENRIQUE GARCIA LOPEZ, manifiestan que aceptan la herencia, así mismo el señor LUIS ENRIQUE GARCIA LOPEZ manifiesta que acepta el cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 3 de octubre del 2006.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO

Publíquese una sola vez (GACETA DEL GOBIERNO),
(Diario de Circulación Nacional) de 7 en 7 días.

1486-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO
CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU
CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 1.181 del
Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago
constar que por escritura 32,903 de fecha siete de septiembre del
dos mil seis, se RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA, Y
ACEPTACION DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, a
bienes de la señora TERESA LOPEZ HERNANDEZ, en la cual la
señora ERIKA MARIANA GARCIA LOPEZ y el señor LUIS
ENRIQUE GARCIA LOPEZ, manifiestan que aceptan la herencia,
así mismo el señor LUIS ENRIQUE GARCIA LOPEZ manifiesta
que acepta el cargo de ALBACEA y procederá a formalizar el
inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, a 3 de octubre del
2006.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 106
ESTADO DE MEXICO

Publíquese una sola vez (GACETA DEL GOBIERNO),
(Diario de Circulación Nacional) de 7 en 7 días.

1486-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del
Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura
pública número 54,030 de fecha 04 de octubre del año 2006,
otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión
intestamentaria a bienes del señor ALFONSO DE LEON
GONZALEZ, a solicitud de la señora IRENE REYES ROSAS y
ALEJANDRO DE LEON REYES, quienes aceptaron sujetarse a lo
establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del
Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación
extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia,
declarando que no tienen conocimiento de la existencia de
disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus,
ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a
heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a
la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los
documentos que acreditan el vínculo matrimonial con la señora
IRENE REYES ROSAS, así como el entroncamiento familiar en
línea recta en primer grado del señor ALEJANDRO DE LEON
REYES.

Tlalnepantla, México, a 4 de octubre del año 2006.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1486-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 53,452 de fecha 18 de julio
del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la
sucesión testamentaria a bienes de la señora INES VENEGAS
GODINEZ, a solicitud de los señores CIRINA y MARIA DE
JESUS de apellidos NAVARRETE VENEGAS, ELIZABETH
RUTH, FERNANDO VICENTE, BEATRIZ ELENA y VICENTE
ESTEBAN, de apellidos NAVARRETE GARCIA, quienes se
reconocieron sus derechos hereditarios y la validez del
testamento público abierto número 30,947, de fecha 3 de
septiembre de 1996, otorgada ante la fe del licenciado JOSE
LUIS ALTAMIRANO QUINTERO, Notario Público Número
Sesenta y Seis del Distrito Federal, y las señoras CIRINA y
MARIA DE JESUS, ambas de apellidos NAVARRETE VENEGAS,
aceptaron el cargo de albaceas, manifestando que procederán a
formular el inventario y avalúos en dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a
la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los
informes de las autoridades correspondientes, que contestaron en
sentido negativo respecto del otorgamiento de otra disposición
testamentaria, otorgada por la autora de la sucesión con
posterioridad al instrumento citado.

Tlalnepantla, México, a 18 de septiembre del año 2006.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1486-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 19,766 de fecha 12 de octubre del
2006, otorgada ante el suscrito notario, la señorita OLGA RAMON
Y CASTAÑEDA, llevó a cabo la radicación de la sucesión
testamentaria a bienes de su madre, la señora OLGA RAMON Y
CASTAÑEDA. Así mismo, en dicho instrumento, la señorita
OLGA RAMON Y CASTAÑEDA, en su carácter de única y
universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, y
reconoció sus propios derechos hereditarios, así como también
aceptó desempeñar el cargo de albacea en dicha sucesión,
mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue
discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los
albaceas. Por último, la propia señorita OLGA RAMON Y
CASTAÑEDA, manifestó que en su carácter de albacea
procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos
relativos a dicha sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 12 de octubre
del 2006.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 33
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER
PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE
SIETE DIAS HABLES ENTRE DICHAS PUBLICACIONES.

1486-A1.-27 octubre y 9 noviembre.

SERVICIOS INTEGRALES EN LOGISTICA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.**AVISO DE ESCISION**

Por medio del presente y en cumplimiento con lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de socios y acreedores que el pasado 30 de septiembre del presente año 2006, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria se acordó escindir parcialmente a la sociedad **SERVICIOS INTEGRALES EN LOGISTICA Y ALMACENAJE, S.A. DE C.V.**, dando origen a UNA sociedad de nueva creación denominada **GRUPO FORNER, S.A. DE C.V.** cuyos accionistas conservarán originalmente la proporción en el capital social que tenían representado en la escidente.

Asimismo, entre otras se tomaron las siguientes resoluciones:

I.- Que los activos, los pasivos y el capital social que arrojaban los estados financieros aprobados para tal efecto, serian divididos en la siguiente forma:

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.

	GRUPO FORNER, S.A. DE C.V.
TOTAL ACTIVO	\$749,040.07
TOTAL PASIVO	\$33,000.00
TOTAL CAPITAL	\$716,040.07
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$749,040.07

II.- Que para efectos del cumplimiento de las obligaciones originadas con motivo de la escisión a cargo de la escindida, la sociedad escidente responderá solidariamente por las citadas obligaciones en virtud de que la escidente seguirá existiendo, lo anterior con fundamento en el artículo 228-bis Fracción IV inciso d) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

III.- Resumen de activos, pasivo y capital transmitido para efectos de la escisión:

ACTIVOS

Cuentas de "Clientes", "Mobiliario y Equipo de Oficina", "Depreciación" e "Impuestos Anticipados" de la sociedad escidente.

PASIVOS

Cuentas de "IVA Traslado" de la sociedad Escidente.

CAPITAL

La cantidad que se desprende del balance asentado líneas arriba y que fue aportada mediante la correspondiente reducción en la parte que les correspondía a cada uno de los accionistas de acuerdo a su participación accionaria, en el capital social de la escidente.

Se hace del conocimiento de los socios y acreedores, que el texto Integro del Acta de Asamblea Extraordinaria así como del proyecto aprobado de división de los activos, los pasivos y el capital social se encontrará a su disposición durante cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la presente publicación, en el domicilio ubicado en la calle Avenida Presidente Juárez No. 2025, en la Colonia Los Reyes Ixtacala, Código Postal 54090, en Tlalnepantla, Estado de México, con el apercibimiento de que solo podrán imponerse de ésta información, quienes acrediten su derecho con el título correspondiente.

ATENTAMENTE

Alfredo Álvarez Rubio
Delegado Especial de la Asamblea
(Rúbrica).

1539-A1.-9 noviembre.



"2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MÉXICO, BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA"



TOLUCA DE LERDO, MÉXICO, NOVIEMBRE 8 DE 2006

CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL NO. 16/2006/LVI-LEM

CON FUNDAMENTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y EN EL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO POR CONDUCTO DEL COMITÉ CENTRAL, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA CONTRATAR UNA PÓLIZA DE:

"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES"

ORIGEN DE LOS RECURSOS: PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO EJERCICIO FISCAL 2007.

PERSONAS INHABILITADAS: ESTÁN INHABILITADAS DE PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 13.67 DEL LIBRO DÉCIMO TERCERO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

GARANTÍA DE SERIEDAD Y FIANZA DE CUMPLIMIENTO: PARA ESTE CONCURSO, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DOCUMENTO CON MEMBRETE DE LA COMPAÑÍA EN EL QUE EXPRESEN EL FUNDAMENTO LEGAL POR EL CUAL LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS ESTÁN EXENTAS DE PRESENTAR ESTAS GARANTÍAS.

ENTREGA FÍSICA DE LAS PÓLIZAS: DEBERÁ SER A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO 2007, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE 102, 2º PISO, TOLUCA DE LERDO, MÉXICO.

CONDICIONES DE PAGO; CONTADO 20 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS.

JUNTA ACLARATORIA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO DE ADJUDICACIÓN; TENDRÁN VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DE LOS DÍAS CATORCE, DIECISIETE Y VEINTIDOS DE NOVIEMBRE RESPECTIVAMENTE, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, UBICADA EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE, N° 102, 7º PISO, CENTRO, TOLUCA, MÉXICO, LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DEL CONCURSO ESTARÁN DISPONIBLES A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO Y HASTA LAS 17:30 HORAS DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE, EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, SITO EN AV. INDEPENDENCIA ORIENTE N° 102, 4º PISO, EN DÍAS HÁBILES Y HORARIO DE ATENCIÓN DE 10:00 A 17:30 HORAS.

COSTO DE LAS BASES: ES DE \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR EN LA TESORERÍA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL PODER LEGISLATIVO, EN EFECTIVO.

ATENTAMENTE

**LIC. JAIME ADÁN CARBAJAL DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL
DEL PODER LEGISLATIVO
(RÚBRICA).**

4044.-9 NOVIEMBRE.